



SELLADO EN EL AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHO

En Benito Gil Diaz de Canobas, Proc. Sindico Gene-
ral de esta Villa, y los Dueños, e interesados en la agua de
Espuna que aqui firmamos, por nosotros y a nombre de los
emas interese putantes, por quienes presentamos vez, y cautela
de rato de que estaran y pasaran por lo que en este pedimento
se contendra, como mas aia hazer en dho. y sin perjuicio de
otro competente que protestamos Eveneritar. Decimos que
Van Consta a dho. Como en fuerza de el anterior pedi-
mento presentado por mi dho. Proc. Sindico se mando pro-
fundar la hasequia desde la salida de el arroyo que
ai en la hacienda de Carmona, hasta donde tubieran su
devido curso las aguas, afin de hallar, y recoger a la
insinuada hasequia ya profundada los tres, o quatro ca-
ños de agua que se perdian, y extravaiavan por la super-
ficie de el prenotado arroyo, por solo el embarazo de hallar
se. Revierta la Casa Antigua de la mencionada Arque-
ta, lo que sea lojado Contar esta porcion como Labo-
res de los Reales poco mas, o menos que hemos apro-
bado todos los hered. haviendose encontrado cañeria de
Cal, y canto, profunda bastante mente para la desemboca-
dura de las mencionadas aguas de modo que sin mas obra
que la que oi contiene dho. arroyo, las previa a que to-
men la referida hasequia, y ren quenta de aumento en
el dia mas de ora y media de agua, y con la expectativa de
que dentro de otros tres, o quatro que necesitara el pedazo de
arregua que se ovierdo en tierra para recalarse sera mayor
el aumento; y en atencion a que en la Cauda de la berda
Real de ganados, hacia el Rio, en la Compostacion de el camino
no donde acaba la hacienda de D. Juan de Pleds sea reco-
nuido siempre, y de presente se reconozca la fuente que

